



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 15 de Febrero de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIA JOSE BRAVO SOTO.-**
2. Decreto Exento N° 751 de fecha 17 de Febrero de 2022, que aprueba el contrato antes aludido.
3. La Modificación de contrato a Honorarios de fecha 09 de Marzo de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIA JOSE BRAVO SOTO.-**
4. El Decreto Exento N° 1180 de fecha 18 de Marzo de 2022, que aprueba la modificación de contrato antes aludido.-
5. El Correo Electrónico de fecha 05 de Septiembre de 2022 de don Mario Fuenzalida Villagrán, Director Regional SENDA Región del Maule.-
6. La Modificación de contrato a Honorarios de fecha 23 de Septiembre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIA JOSE BRAVO SOTO.-**
7. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
8. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
9. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
10. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
11. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, con fecha 15 de Febrero de 2022 se suscribió contrato de prestación de Servicios a Honorarios entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIA JOSE BRAVO SOTO**, sancionado mediante Decreto Exento N° 751 de fecha 17 de Febrero de 2022.-
- 2.- **QUE**, con fecha 05 de Septiembre de 2022, don Mario Fuenzalida Villagrán, Director Regional SENDA Región del Maule, mediante correo electrónico, indica que se extiende el beneficio de completar los honorarios por uso de Licencias Médicas Maternales para la prestadora de servicios doña **MARIA JOSE BRAVO SOTO.-**

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 23 de Septiembre de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **MARIA JOSE BRAVO SOTO, C.N.I N° 16.998.254-6**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Quinta del contrato, referente al beneficio de Licencias Médicas, a partir del 01/09/2022:
 - Tendrá derecho a Licencias Médicas Maternales, sin tope de días corridos; por el uso de este beneficio la Municipalidad deberá descontar del monto total mensual de los honorarios los días no trabajados; la municipalidad solo compensará la diferencia que pueda existir entre el monto del subsidio al que haya tenido derecho y el total de sus honorarios durante ese período, previa solicitud por escrito del prestador, acompañada de la documentación que acredite las sumas percibidas efectivamente, indicando la fecha y número de licencia que corresponde dicho monto.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, Alejandro.faundez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl)
- 3.- RR.HH.
- 4.- Interesado (majose.bravo@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA





República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 23 de Septiembre de 2022, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa de la comuna doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° **10.604.200-4**, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **MARIA JOSE BRAVO SOTO**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.998.254-6, domiciliada en Calle Matucana N° 821, de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 15/02/2022, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** se contrató los servicios de doña **MARIA JOSE BRAVO SOTO**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 751 de fecha 17/02/2022, modificado con fecha 09/03/2022, sancionado mediante Decreto Exento N° 1180 de fecha 18/03/2022.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Quinta del contrato, referente al beneficio de Licencias Médicas, a partir del 01/09/2022:

- Tendrá derecho a Licencias Médicas Maternales, sin tope de días corridos; por el uso de este beneficio la Municipalidad deberá descontar del monto total mensual de los honorarios los días no trabajados; la municipalidad solo compensará la diferencia que pueda existir entre el monto del subsidio al que haya tenido derecho y el total de sus honorarios durante ese período, previa solicitud por escrito del prestador, acompañada de la documentación que acredite las sumas percibidas efectivamente, indicando la fecha y número de licencia que corresponde dicho monto.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-



★ **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° 10.604.200-4


MARIA JOSE BRAVO SOTO
C.N.I. N° 16.998.254-6